

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-00943-00**

Reunidos los requisitos contemplados en los artículos 82, 89 y 422 del CGP, y en tanto las obligaciones contenidas en el título ejecutivo aportado son claras, expresas, exigibles, se accederá a librar mandamiento ejecutivo.

Por lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de menor cuantía, a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en contra de PABLO ENRIQUE VELA VELA, por las siguientes sumas:

PAGARÉ N° **4938130059205645**

1). **\$36'028.045** correspondiente al capital insoluto contenido en el instrumento base de la acción.

2). Los intereses moratorios liquidados sobre el capital visible en el numeral 1°, desde el 27 de septiembre de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida, siempre y cuando no exceda los límites previstos en las resoluciones proferidas por el Banco de la Republica.

3). **\$4'076.693** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados, liquidados desde el 7 de octubre de 2020 hasta el 7 de marzo de 2022, a la tasa del 7.98% efectivo anual, equivalente al 0,67% mes vencido.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: De la demanda y sus anexos se corre traslado al demandado por el término de diez (10) días.

CUARTO: Procédase a notificar a la parte ejecutada en la forma establecida por los artículos 289 a 292 del Código General del Proceso, o conforme dispone el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, indicando la dirección electrónica del Despacho, así como la física del mismo.

QUINTO: Se RECONOCE personería al abogado ELIFONSO CRUZ GAITÁN como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido (fl.12 PDF 001).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 109

Hoy 9 de diciembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **604f37ab53df4f465495fbe7b6036c08643b6d8b72a50bf1d87108362bfd823b**

Documento generado en 07/12/2022 08:36:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>